

<b>Auditoría de Revisión</b> <b>AUD/OP/11/2021</b>	<b>Área Auditada</b> <b>Secretaría de Obras Públicas</b>	<b>Tipo de Auditoría</b> <b>Auditoría de revisión de Cumplimiento</b>
<b>Alcance:</b> Revisión de la correcta aplicación de los recursos del Gasto Directo a fin de vigilar la correcta administración, planeación, ejecución y ajustarse a la normatividad aplicable, para la Obra "Reencarpentamiento de varias vialidades, Corregidora, Qro (2-4)"		<b>Fecha de inicio y término de la Auditoría</b> <b>Del 04 de marzo al 23 de junio del 2021</b>
<b>Periodo Auditado: Febrero – Abril 2021</b>		

	<b>Informe Ejecutivo</b>
<b>Dependencia:</b>	<b>Secretaría de Obras Públicas</b>
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Revisión de la documental que integra el expediente como lo trabajos ejecutados de la Obra "Reencarpentamiento de varias vialidades, Corregidora, Qro (2-4)"; en cuanto a volumen, calidad y operatividad.
<b>Periodo revisado:</b>	<b>Febrero- Abril 2021</b>
<b>Fecha de inicio:</b>	<b>04 de marzo del 2021</b>
<b>Fecha de Conclusión:</b>	<b>23 de junio del 2021</b>
<b>Titular de la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción:</b>	<b>Dr. en D. Oscar García González.</b>
<b>Director de Control y Evaluación de Procesos de Obra Pública:</b>	<b>Ing. José Joaquín Garduño Ortiz</b>
<b>Audidores Responsables:</b>	<b>P. Arq. Rubén de Jesús González Ugalde</b>

<b>Auditoría de Revisión</b>  <b>AUD/OP/11/2021</b>	<b>Área Auditada</b>  <b>Secretaría de Obras Públicas</b>	<b>Tipo de Auditoría</b>  <b>Auditoría de revisión de Cumplimiento</b>
<b>Alcance:</b> <b>Revisión de la correcta aplicación de los recursos del Gasto Directo a fin de vigilar la correcta administración, planeación, ejecución y ajustarse a la normatividad aplicable, para la Obra "Reencarpentamiento de varias vialidades, Corregidora, Qro (2-4)"</b>		<b>Fecha de inicio y término de la Auditoría</b>  <b>Del 04 de marzo al 23 de junio del 2021</b>
<b>Periodo Auditado: Febrero – Abril 2021</b>		

ÍNDICE	
	Página
I. Antecedentes	4
II. Resultado del Trabajo Desarrollado	4
III. Recomendaciones Generales	8

<p><b>Auditoría de Revisión</b> <b>AUD/OP/11/2021</b></p>	<p><b>Área Auditada</b> <b>Secretaría de Obras Públicas</b></p>	<p><b>Tipo de Auditoría</b> <b>Auditoría de revisión de Cumplimiento</b></p>
<p><b>Alcance:</b> <b>Revisión de la correcta aplicación de los recursos del Gasto Directo a fin de vigilar la correcta administración, planeación, ejecución y ajustarse a la normatividad aplicable, para la Obra "Reencarpentamiento de varias vialidades, Corregidora, Qro (2-4)"</b></p>		<p><b>Fecha de inicio y término de la Auditoría</b> <b>Del 04 de marzo al 23 de junio del 2021</b></p>
<p><b>Periodo Auditado: Febrero – Abril 2021</b></p>		

**I. Antecedentes**

La Secretaría de Control y Evaluación de Corregidora, Qro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 Y 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 35 fracciones I, II, IV, XII, XVIII del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora y Artículo 20 del Reglamento del Sistema de Control y Evaluación y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2021, llevó a cabo la auditoría de revisión de la correcta aplicación de los recursos de gasto directo a fin de vigilar la correcta administración, planeación, ejecución y ajustarse a la normatividad aplicable.

En este sentido, en fecha de 04 de marzo del 2021, se realizó la notificación de la presente auditoría a la Secretaría de Obras Públicas con oficio número SISCOE/DEOP/803/2021, signado por el Dr. en D. Oscar García González Secretario de Control y Evaluación, por lo cual procedieron a fijar el respectivo sello oficial de la Secretaría en comento y fue recibido con fecha de 04 de marzo del 2021.

Durante la revisión de la documental se realizó el acta de hechos DEOP/REV-11/21-01 y DEOP/REV-11/21-02 en donde se hizo constar la documental que hacía falta así como solicitando un recorrido en conjunto del supervisor para la aclaración de medidas o en su defecto se entregará el levantamiento topográfico para esclarecer la diferencia encontrada en estimaciones.

**II. Resultado del Trabajo Desarrollado**

Como resultado de la Revisión de la correcta aplicación de los recursos del programa de Gasto Directo a fin de vigilar la correcta administración, planeación, ejecución y ajustarse a la normatividad aplicable se determinaron las siguientes observaciones:

**Observación 1. Faltante de documentación.**

Durante la revisión a la documental integral del expediente en comento a la presente auditoría, se detectó la carencia de diversos documentos, los cuales se hicieron del conocimiento a la dependencia auditada mediante el acta de sitio DEOP/REV-11/21-01. De tal acta emitida no se recibió respuesta por lo que la observación de la presente auditoría persiste con la falta de documentación la cual se describe en las cédulas de revisión anexas al presente Informe Ejecutivo. Cabe hacer mención que dentro de los documentos entregados, se presenta un alta ante el IMSS de una obra que no corresponde a contratada.



**CORREGIDORA**  
AVANZA CONTIGO



<p><b>Auditoría de Revisión</b> <b>AUD/OP/11/2021</b></p>	<p><b>Área Auditada</b> <b>Secretaría de Obras Publicas</b></p>	<p><b>Tipo de Auditoría</b> <b>Auditoría de revisión de Cumplimiento</b></p>
<p><b>Alcance:</b> <b>Revisión de la correcta aplicación de los recursos del Gasto Directo a fin de vigilar la correcta administración, planeación, ejecución y ajustarse a la normatividad aplicable, para la Obra "Reencarpetamiento de varias vialidades, Corregidora, Qro (2-4)"</b></p>		<p><b>Fecha de inicio y término de la Auditoría</b> <b>Del 04 de marzo al 23 de junio del 2021</b></p>
<p><b>Periodo Auditado: Febrero – Abril 2021</b></p>		

**Por lo cual se incumple la siguiente Normatividad**  
**LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**Artículo 73** La forma y términos en que las dependencias, entidades o municipios deberán remitir al órgano interno de control correspondiente la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidas de manera sistemática y coordinada por estas últimas en el ámbito de sus respectivas competencias. (Ref. P. O. No. 89, 19-XII-17) Para tal efecto las dependencias, entidades Municipios conservarán toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.


**Recomendaciones:**


**Correctiva:**

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora, deberá presentar a este Órgano Interno de Control el total de la documentación señalada en las cédulas de revisión anexas a este pliego e integrándola al expediente unitario de la obra en cuestión con el objeto de que esta Secretaría de Control y Evaluación dictamine su correcta conformación, En caso de que algún documento no exista, se deberá manifestar por escrito de una manera fundada y motivada su inexistencia. Lo anterior en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de este pliego.

**Preventiva:**

La Secretaría de Obras Públicas, deberá apegarse a la legislación aplicable y verificar que los expedientes unitarios de los contratos que a su bien intervengan, contengan en tiempo y forma la documentación que refiere la normatividad y demás que se genere durante cada uno de los procedimientos de contratación, ejecución y cierre, enviando la documentación que acredite las medidas preventivas que tomarán para evitar la recurrencia de estos hechos, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

  
**Ing. José Joaquín Garduño Ortiz**  
**Director de Evaluación de Obra Pública.**  
**Cédula profesional 2768748**

  
**P. Arq. Rubén de Jesús González Ugalde**  
**Auditor**

<b>Auditoría de Revisión</b> <b>AUD/OP/11/2021</b>	<b>Área Auditada</b> <b>Secretaría de Obras Públicas</b>	<b>Tipo de Auditoría</b> <b>Auditoría de revisión de Cumplimiento</b>
<b>Alcance:</b> <b>Revisión de la correcta aplicación de los recursos del Gasto Directo a fin de vigilar la correcta administración, planeación, ejecución y ajustarse a la normatividad aplicable, para la Obra "Reencarpentamiento de varias vialidades, Corregidora, Qro (2-4)"</b>		<b>Fecha de inicio y término de la Auditoría</b> <b>Del 04 de marzo al 23 de junio del 2021</b>
<b>Periodo Auditado: Febrero – Abril 2021</b>		

### OBSERVACIÓN 2 DEFICIENTE SUPERVISIÓN

Durante la revisión de las estimaciones de la obra en cuestión se detectan diferencias en el volumen del concepto de fresado lo que por consecuencia nos arroja pagos en exceso en los conceptos de barrido de la superficie, acarreo en camión de volteo, riego de liga con emulsión y pavimento de concreto asfáltico de 5cm de espesor, lo anterior para la cerrada número 2 de la Av. Palomas, quedando las diferencias de la siguiente manera.

PRELIMINARES							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	MEDIDO	DIFERENCIA	P.U.	PAGO EN EXCESO
A02D001	Fresado de pavimento asfáltico	m3	287.38	283.07	4.31	\$435.51	\$1,877.05
A01C002	Barrido de la superficie de asfalto	m2	7136.13	7028.25	107.88	\$20.33	\$2,193.20
A03E004	Acarreo en camión de volteo a kilómetros subsecuentes	m3/km	2067.09	1981.49	85.6	\$4.98	\$426.29
PAVIMENTO ASFALTICO							
A08D001	Riego de liga con emulsión	m2	7136.13	7028.25	107.88	\$30.89	\$3,332.41
A08E003	Pavimento de concreto asfáltico de 5cm de espesor	m2	7136.13	7028.25	107.88	\$246.62	\$26,605.37
							<b>\$34,434.32</b>

Lo anterior antes de I.V.A.

Cabe hacer mención que mediante acta DEOP/REV-11/21-02 se estableció la visita a la obra el pasado 22 de junio, sin embargo el supervisor no asistió.

Asimismo, verificando los periodos estimados se detecta que la estimación dos finiquito supera el plazo establecido de periodos no mayores a un mes.

<b>Auditoría de Revisión</b>  <b>AUD/OP/11/2021</b>	<b>Área Auditada</b>  <b>Secretaría de Obras Públicas</b>	<b>Tipo de Auditoría</b>  <b>Auditoría de revisión de Cumplimiento</b>
<b>Alcance:</b> <b>Revisión de la correcta aplicación de los recursos del Gasto Directo a fin de vigilar la correcta administración, planeación, ejecución y ajustarse a la normatividad aplicable, para la Obra "Reencarpentamiento de varias vialidades, Corregidora, Qro (2-4)"</b>		<b>Fecha de inicio y término de la Auditoría</b>  <b>Del 04 de marzo al 23 de junio del 2021</b>
<b>Periodo Auditado: Febrero – Abril 2021</b>		

**Por lo cual se incumple la siguiente Normatividad**  
**LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**ARTICULO 59** Las estimaciones de los trabajos ejecutados serán elaboradas y presentadas por el contratista a la dependencia, entidad o municipio contratante por periodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.

**ARTÍCULO 65.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrarlos, Adicionados con los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha de recepción y pago hasta la fecha en que las cantidades se pongan a Disposición de la dependencia, entidad o municipio.

**ARTICULO 67.-** Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista quedara obligado responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualesquiera otras responsabilidades en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

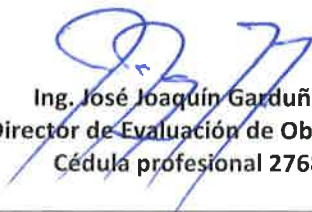
**Recomendaciones:**

**Correctiva:**

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora, deberá presentar a este Órgano Interno de Control la aclaración correspondiente a cada punto señalado por escrito de una manera fundada y motivada, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de este pliego.

**Preventiva:**

La Secretaría de Obras Públicas, deberá apegarse a la legislación aplicable y verificar que los pagos realizados sean los ejecutados en su totalidad, debiendo de realizar los ajustes necesarios para regularizar las correcciones en estimaciones finiquito.



**Ing. José Joaquín Garduño Ortiz**  
**Director de Evaluación de Obra Pública.**  
**Cédula profesional 2768748**




**P. Arq. Rubén de Jesús González Ugalde**  
**Auditor**

<b>Auditoría de Revisión</b>  <b>AUD/OP/11/2021</b>	<b>Área Auditada</b>  <b>Secretaría de Obras Públicas</b>	<b>Tipo de Auditoría</b>  <b>Auditoría de revisión de Cumplimiento</b>
<b>Alcance:</b> <b>Revisión de la correcta aplicación de los recursos del Gasto Directo a fin de vigilar la correcta administración, planeación, ejecución y ajustarse a la normatividad aplicable, para la Obra "Reencarpentamiento de varias vialidades, Corregidora, Qro (2-4)"</b>		<b>Fecha de inicio y término de la Auditoría</b>  <b>Del 04 de marzo al 23 de junio del 2021</b>
<b>Periodo Auditado: Febrero – Abril 2021</b>		

**III. Recomendación general:**

Se le recomienda a la Secretaría de Obras Públicas acatar la normatividad descrita en este Informe Ejecutivo, así como las correspondientes recomendaciones, con la finalidad de que en lo sucesivo los procedimientos de contratación, ejecución y cierre que administre la Secretaría de Obras Públicas sean administrados con base en principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía y sean acordes a lo solicitado por los programas y necesidades requeridas por la población.



**Ing. José Joaquín Garduño Ortiz**  
**Director de Evaluación de Obra Pública.**  
**Cédula profesional 2768748**



**P. Arq. Rubén de Jesús González Ugalde**  
**Auditor**